FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-118-DMBUG-2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMAGA PARA LA VIGENCIA 2019"

BUCARAMANGA – SANTANDER, AGOSTO DE 2019

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en los dos años inmediatamente anteriores fueron ejecutados procesos de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en el área de **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** contemplados en el acuerdo 002 y 052 de 2013 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Dispensario Medico de Bucaramanga – Santader, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual la OAP 001 de Enero de 2019 soporta presupuestalmente el apoyo de los servicios de **ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA** para los usuarios y beneficiarios que residan en la jurisdicción de Bucaramanga en el Departamento de Santander, toda vez que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito, no cuentan dentro de su propiedad, planta y equipo con recurso humano, equipo biomédico e infraestructura que permitan prestar de manera independiente este tipo de servicios a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por su condición clínica lo requiera, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar este servicio en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para la vigencia fiscal imediatamente anterior, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA 2017	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJOSUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) A TODOS LOS AFILIADOS Y , BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2017" ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 298 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N. 019 VIGENCIA 2017
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	$ 33.000.000
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	ALIANZA DIAGNOSTICA S.A
FECHA FIRMA CONTRATO	27 DE ABRIL DE 2017
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA 2018	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2018 Y VIGENCIA FUTURA 2019" ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 479-MDN-DGSM-DMBUG-2018 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 108-DMBUG-2018
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	$40.100.000
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	OCUPASALUD
FECHA FIRMA CONTRATO	05 DE DICIEMBRE DE 2018
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

VIGENCIA 2018	
ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DELAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3026 CENTRALIZADA POR EL CENACARM 185-CENACARM-ESM-2018
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	$40.000.000
CONTRASTISTA	FUNDACION CONEXION IPS
FECHA FIRMA CONTRATO	12 DE DICIEMBRE 2018
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA 2019	
ENTIDAD	JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE ENDODONCIA, CIRUGÍA ORAL, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA E IMAGENOLOGÍA, PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES DE CAVIDAD ORAL DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 500018403182. 013-00-E-CACOM-2-ESM-2019.
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	$10.000.000
CONTRASTISTA	LLANO SMILE S.A.S
FECHA FIRMA CONTRATO	06 DE MAYO DEL 2019
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Medico de Bucaramanga debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de Servicios en **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policía.

Es necesaria la contratación de instituciones de salud debidamente certificadas para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para la satisfacción de la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. El Dispensario Médico de Bucaramanga ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del **DMBUG** con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada es necesario contratar la prestación de servicios en **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, requiere contratar la prestación de servicios en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el DMBUG no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de 18.266

usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el articulo Nº 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

2.2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En consideración a lo anterior se requiere: La prestación de servicios de salud en el area de audiometria (grupo 1) y odontologia especializada (grupo 2) incluidos dentro del plan de complejidad servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional) para todos los afiliados y beneficiarios del DMBUG.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMAGA PARA LA VIGENCIA 2019"**, el objeto contractual que la administración pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

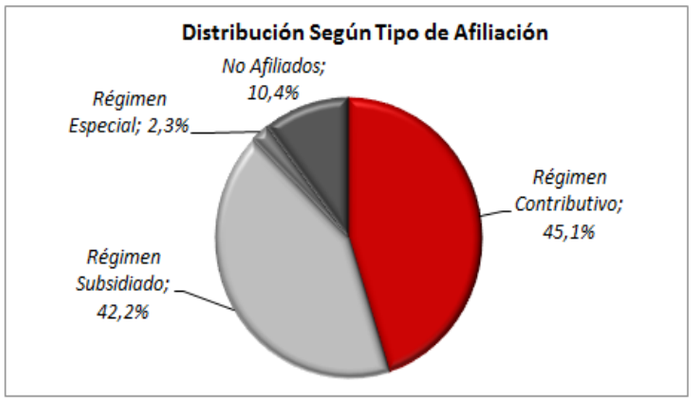
CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(16) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

La prestación de servicios médicos hospitalarios se encuentra en el sector Terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El DMBUG no cuenta con el personal profesional en el área de salud requerido, con el nivel de complejidad que se requiere, por tanto se hace necesario contratar con toda la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa por la prestación de servicios de salud **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA**.

Con lo anterior se prevé que exista un convenio o contrato con una entidad que cumpla todos los requisitos establecidos para la contratación con entidades públicas o privadas que nos permita acceder al servicio en el tiempo, modo y lugar requerido en busca de preservar la vida de nuestros usuarios.

Sector Salud Colombia



El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, acompañada por una tendencia al alza en su cartera, esta última con una mayor proporción concentrada en períodos de recaudo posteriores a los 90 días La mayor participación en la deuda total corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo (347%), seguida por las EPS-S del régimen subsidiado (239%) y en tercer lugar el Estado (165%), incluyendo las entidades territoriales de salud y el operador fiduciario del Fosyga (sectorial, 2016).

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país
- El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes
- Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes
- El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto
- El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB
- En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto
- En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector
- Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial (semana, 2016)

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

Los prestadores del servicio de salud: Con base en el Registro Especial de Prestadores (REPS), el cual contiene información sobre aquellos habilitados para ofrecer servicios de salud en el país. Existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia: las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPS), los profesionales independientes, las entidades con objeto social diferente y las entidades que realizan el transporte especial de pacientes.

Servicios de salud: Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial. La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados. Por su parte, telemedicina es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica (Resolución 1441 de 2013).

En realidad, al menos en los últimos diez años, la inversión en la red pública hospitalaria (infraestructura física y equipos biomédicos) no ha tenido una participación significativa en el gasto en salud de los departamentos y municipios. La mayor parte del gasto se concentró en el régimen subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada. Las inversiones en la red pública entre 2007 y 2013 correspondieron al 42% del total de la subcuenta del gasto llamada en las ejecuciones presupuestales otros gastos en salud, que a su vez participó en promedio con el 7,6% del total invertido por los departamentos y municipios.

Fuente:
La Salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 204, Banco de la Republica
Radiografía de la Oferta de servicios de salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 202, Banco de la Republica
Qué hay detrás de un cambio en la productividad hospitalaria, Documento de trabajo sobre Economía Regional, Núm. 215, Banco de la Republica, Cartagena
Memorias Foro Semana, el sector salud como dinamizador de la economía, 2016

<u>Producto Interno Bruto en Colombia</u>

En el primer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2018 (Figura 1).

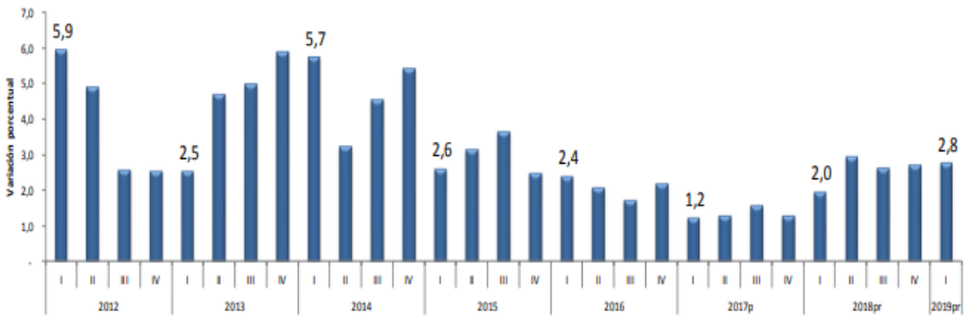


Figura 1: Tasa de crecimiento anual del PIB

Primer trimestre (2010-2019)

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

a. Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Como podemos observar en la Figura 2, en el primer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%
- Industrias manufactureras crece 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decrece 0,01%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 4,0%
- Información y comunicaciones decrece 1,7%
- Industrias manufactureras decrece 1,0%

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019Pr - I / 2018Pr - I	2019Pr - I / 2018Pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8
Explotación de minas y canteras	5,3	2,2
Industrias manufactureras	2,9	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	-0,4
Construcción	-5,6	-4,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,0	1,4
Información y comunicaciones	3,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	5,5	2,8
Actividades inmobiliarias	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,0	5,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,1	0,0
Valor agregado bruto	2,8	0,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	0,3
Producto Interno Bruto	**2,8**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Figura 2: Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2019 - Primer Trimestre

b. Administración pública, defensa, educación y salud

En el primer trimestre de 2019, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 3,3% como se puede observar en la Figura 3, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,7%.
- Educación crece 2,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,4%.
- Educación decrece 0,02%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 2,9%

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019^{Pr} - I / 2018^{Pr} - I	2019^{Pr} - I / 2018^{Pr} - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,7	-1,4
Educación	2,3	0,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	2,9
Administración pública y defensa[2]	**3,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Figura 3. Administración pública, defensa, educación y salud - Tasas de crecimiento en volumen - 2019 Primer trimestre

Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

A partir de 2019 el DANE presenta en sus boletines los resultados obtenidos por el IPC a partir de su más reciente actualización metodológica, (índice base diciembre 2018=100) soportada en los lineamientos internacionales descritos en el Manual del IPC –Teoría y Práctica– (FMI; OCDE; ONU y BM; 2006), las recomendaciones remitidas por la OCDE y las conclusiones obtenidas en el marco del programa de asistencia internacional, por medio de una misión del FMI en 2018, en la que se analizó cada uno de los componentes metodológicos, temáticos, operativos y de sistemas, que permiten la implementación del nuevo IPC.

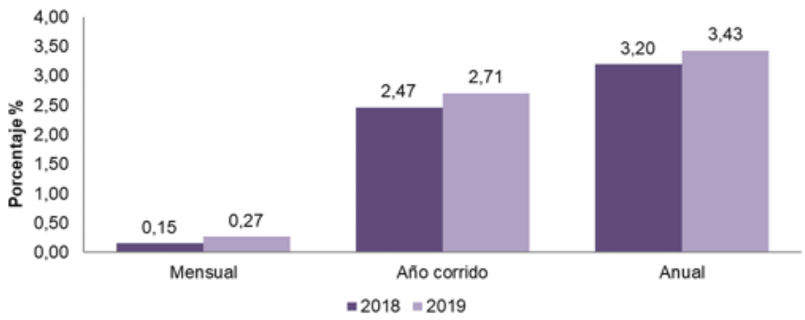


Figura 4: Índice de Precios al consumidor (IPC) Variaciones Total Nacional - Junio 2018/2019

En el mes de junio de 2019, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con mayo de 2019.

La inflación anual del Índice de Precios al Consumidor fue de 3,43%; ubicándose por encima de la inflación de mayo de 2018 (3,20%) en 0,23 puntos porcentuales. Como se puede observar en la Figura 4 la variación mensual del IPC fue 0,27% en comparación con mayo de 2018. En junio de 2019, la variación año corrido del IPC fue 2,71%, mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,47%, según el DANE.

Divisiones de Gasto	2018			2019	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			5,25	0,79
Educación	4,41			4,66	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,52	0,05	4,41	0,08
TOTAL	100,00	2,47	2,47	2,71	2,71
Restaurantes y hoteles	9,43			2,64	0,25
Transporte	12,93			2,23	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,22	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			2,19	0,72
Bienes y servicios diversos	5,36			2,19	0,12
Información y comunicación	4,33	1,95	0,07	1,73	0,07
Recreación y cultura	3,79			1,56	0,06
Salud	1,71			1,35	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,35	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Figura 5: IPC. Variación mensual, por grupos de gasto – Junio 2018- 2019

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2019 (0,27%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Recreación y cultura, como se puede observar en la Figura 5.

En lo corrido del año (enero - junio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,71%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,25%), Educación (4,66%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (2,64%), Transporte (2,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,19%), Bienes y servicios diversos (2,19%), Información y comunicación (1,73%), Recreación y cultura (1,56%), Salud (1,35%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,35%).

El IPC Salud es una medida del costo para el consumidor los servicios de salud y refleja el fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud; se cree que debería reflejar el comportamiento de los precios de los distintos servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS.

La Inflación

Los últimos datos que muestra la página web del Banco de la Republica muestra el último trimestre de 2018 donde la inflación y las medidas de inflación básica ascendieron más de lo proyectado y alejo su convergencia a la meta del 3%.

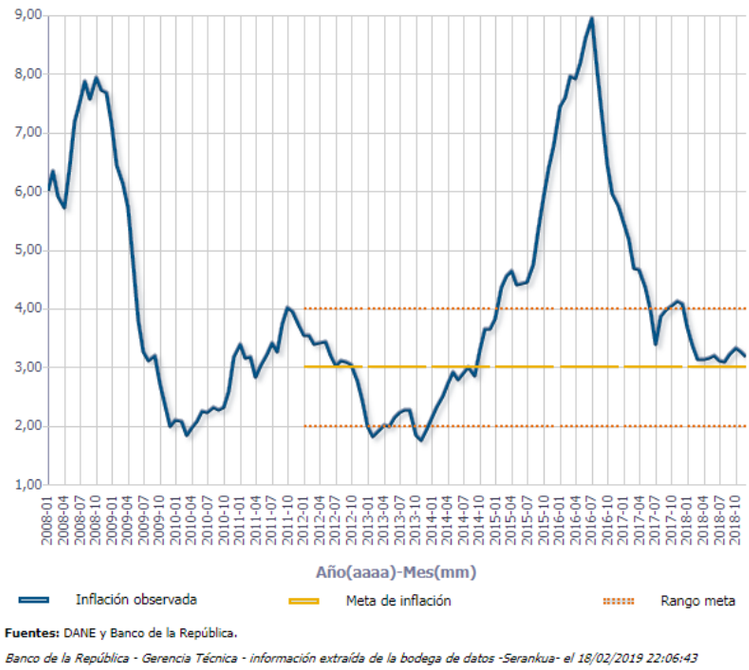


Figura 6: Inflación total al consumidor – Diciembre 2018

En diciembre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) y el promedio de las medidas de inflación básica se ubicaron en 3,18% para las dos medidas (Figura 6). Los alimentos, al igual que los bienes y servicios más afectados por el aumento en los precios de la gasolina y por la tasa de cambio, fueron los grupos de mayor contribución al alza de la inflación. El anterior comportamiento fue compensado por el menor ritmo de aumento del IPC de no transables sin alimentos ni regulados, el cual ha venido desacelerándose desde comienzos de año.

En el cuarto trimestre de 2018 las expectativas de inflación presentaron cambios importantes y que acercaron la cifra a la meta, de esta manera, la junta directiva del Banco de la República ratificó su compromiso con la estabilidad de precios al establecer la meta de inflación para 2019 en 3 %.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de

restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios médicos de ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército del DMBUG que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz. Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al DMBUG que se encuentran vinculados al objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Es menester que el Dispensario Médico de la ciudad de Bucaramanga identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha normatividad tiene por objeto:

> *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.*

El dispensario médico de Bucaramanga, junto con el comité jurídico evaluador verificara el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, de esta forma el Dispensario tendrá la certeza jurídica y técnica que el oferente que resulte ganador del presente proceso se encuentra habilitado, para la prestación de los servicios de salud.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá de un recurso humano idoneo, en razón a la actividad que se realizará, deigual forma este será verificado con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en presente estudio previo.

El presente estudio previo se encuentra relacionado en lo concerniente a la prestación de servicios de salud en **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL** (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), para todos los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios del DMBUG en Bucaramanga - Santander en la vigencia de 2019.

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ley 1733 de 2014, por la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida.
- Resolución 5851 de 2018, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS
- Resolución 0255 de 2007, por la cual se adopta el Código Único Nacional de Medicamentos, CUM.
- Decreto 2423 de 2006, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
87			**Actividades de atención residencial medicalizada**
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

8622 **Actividades de la práctica odontológica**

Esta clase incluye:

- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.

- Las actividades de odontología en salas de operaciones.

Esta clase excluye:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

2.2.2.1. Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados para cada grupo. La muestra corresponde al 100% de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud, así:

depa_nombre	muni_nombre	codigo_habilitacion	sede_nombre	nits_nit	dv	serv_nombre
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578	7	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800100701	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	800084206	2	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285	0	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950	5	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA	830028950	5	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106	1	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424	8	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101891	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL. SEDE CALLE 55	800050068	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074	1	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102392	OMADENT EU	804017201	5	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416	1	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102722	SALUD ORAL FLORECER	900005301	1	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346	0	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159	4	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832	5	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103505	CLINICA COLMENA S.A.S	900264294	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488	9	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803	1	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103836	CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE	804012688	5	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820	7	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863	5	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554	9	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673	9	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD BUCARAMANGA	900363673	9	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385	4	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773	0	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575	8	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104325	ORAL MEDICINE TEAM SAS	900557894	3	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504	5	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918	7	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007	7	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104421	EVOCA CLINICA ODONTOLOGICA E.U	900516390	8	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104488	CENTRO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PULPODENT SAS	900714110	1	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104	7	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864	0	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104633	FUNDACIÓN DEL IMPLANTE DENTAL CABECERA	900538068	5	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578	1	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524	9	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454	3	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454	3	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942	3	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280	3	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562	6	311-ENDODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800100273	UNIDAD MEDICA ADVENTISTA	890212175	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578	7	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101346	DENTILASER	804014125	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285	0	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950	5	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA	830028950	5	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CONDOMINIO	890200106	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424	8	338-ORTODONCIA

Santander	BUCARAMANGA	6800101891	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL. SEDE CALLE 55	800050068	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	800149384	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102392	OMADENT EU	804017201	5	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102928	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	900077184	2	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346	0	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159	4	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398	8	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832	5	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832	5	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103505	CLINICA COLMENA S.A.S	900264294	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488	9	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820	7	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863	5	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554	9	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673	9	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD BUCARAMANGA	900363673	9	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385	4	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104111	FUNDACION DULCE SONRISA "ACRIDENT"	900209929	0	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104273	NEUROTRAUMACENTER SEDE UNIVERSIDAD	900595190	9	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773	0	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575	8	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104325	ORAL MEDICINE TEAM SAS	900557894	3	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504	5	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918	7	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007	7	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104421	EVOCA CLINICA ODONTOLOGICA E.U	900516390	8	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104488	CENTRO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PULPODENT SAS	900714110	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864	0	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104633	FUNDACIÓN DEL IMPLANTE DENTAL CABECERA	900538068	5	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104663	DENTIMAGEN CLÍNICA DE ESPECIALISTAS	900389043	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578	1	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524	9	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454	3	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454	3	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942	3	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280	3	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562	6	338-ORTODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578	7	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101346	DENTILASER	804014125	1	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285	0	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950	5	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA	830028950	5	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106	1	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424	8	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101891	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL. SEDE CALLE 55	800050068	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	800149384	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074	1	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102392	OMADENT EU	804017201	5	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416	1	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102722	SALUD ORAL FLORECER	900005301	1	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346	0	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159	4	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398	8	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832	5	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832	5	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103505	CLINICA COLMENA S.A.S	900264294	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488	9	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803	1	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820	7	343-PERIODONCIA

Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863	5	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554	9	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385	4	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104111	FUNDACION DULCE SONRISA "ACRIDENT"	900209929	0	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773	0	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575	8	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104325	ORAL MEDICINE TEAM SAS	900557894	3	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504	5	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007	7	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104421	EVOCA CLINICA ODONTOLOGICA E.U	900516390	8	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104488	CENTRO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PULPODENT SAS	900714110	1	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104	7	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864	0	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104633	FUNDACIÓN DEL IMPLANTE DENTAL CABECERA	900538068	5	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578	1	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524	9	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942	3	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280	3	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562	6	343-PERIODONCIA
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578	7	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955	6	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101346	DENTILASER	804014125	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063	6	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA CABECERA	830028950	5	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101585	SONRIA BUCARAMANGA	830028950	5	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101871	LASER DENT ORAL CENTER	804012424	8	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	800149384	6	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384	6	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102374	MYS ODONTOLOGIA SA	804016074	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102392	OMADENT EU	804017201	5	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102722	SALUD ORAL FLORECER	900005301	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024	6	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102928	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	900077184	2	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346	0	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159	4	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398	8	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832	5	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832	5	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018	6	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488	9	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820	7	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863	5	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102	6	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554	9	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673	9	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD BUCARAMANGA	900363673	9	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104091	DENTAL PEOPLE SPA	900494385	4	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104111	FUNDACION DULCE SONRISA "ACRIDENT"	900209929	0	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773	0	347-REHABILITACIÓN ORAL

Santander	BUCARAMANGA	6800104317	IPS UNIDENTSALUD S.A.S	900419575	8	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104325	ORAL MEDICINE TEAM SAS	900557894	3	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504	5	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104365	STETIC ORAL CENTER S.A.S	900230918	7	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007	7	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104421	EVOCA CLINICA ODONTOLOGICA E.U	900516390	8	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104488	CENTRO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PULPODENT SAS	900714110	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104	7	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864	0	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104663	DENTIMAGEN CLÍNICA DE ESPECIALISTAS	900389043	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578	1	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524	9	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454	3	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454	3	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104853	CLINIDENT CLÍNICA DE ESTÉTICA DENTAL SAS	900805942	3	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280	3	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800170091	CABECERA	901182562	6	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800170133	NATALIA GRANDAS CLÍNICA DE REHABILITACIÓN ORAL Y ESTÉTICA DENTAL SAS	901277560	0	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102399	HUMANIZANDO BUCARAMANGA	804013536	9	347-REHABILITACIÓN ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800100261	CLINICA REVIVIR SA	800153463	5	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955	6	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063	6	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800101409	SONREIR LTDA SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLOGICO	800169285	0	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800101781	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN CIUDADELA	890200106	1	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	800149384	6	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416	1	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	ALIANZA UOD CABECERA	900038024	6	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346	0	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS ODONTOLOGIA SURA BUCARAMANGA	811007832	5	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018	6	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488	9	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803	1	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820	7	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863	5	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102	6	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673	9	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504	5	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007	7	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800104511	CLINICA DE MEDICINA ORAL ORAL VIDA S.A.S	900714104	7	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864	0	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524	9	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280	3	396-ODONTOPEDIATRÍA
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578	7	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955	6	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063	6	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346	0	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103316	VIA ORAL CLINICAS ODONTOLOGICAS S.A	900125159	4	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398	8	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103377	IPS PUNTO DE SALUD S.A. BUCARAMANGA	811007832	5	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488	9	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803	1	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103842	ORAL BLANCO S.A.S	900333820	7	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863	5	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103925	OCUPASALUD S.A.S	900454102	6	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673	9	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	UNIDAD INTEGRAL EN SALUD BUCARAMANGA	900363673	9	410-CIRUGÍA ORAL

Santander	BUCARAMANGA	6800104516	AREA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA S.A.S.	900664864	0	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104754	GATECH IMPORTACIONES EU	900699578	1	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104763	ODONTOMEDICAS IPS SAS	900789524	9	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX COLOMBIA SAS	900759454	3	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104802	DENTIX CC CAÑAVERAL	900759454	3	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104868	DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS S.A.S.	900821280	3	410-CIRUGÍA ORAL
Santander	BUCARAMANGA	6800100261	CLINICA REVIVIR SA	800153463	5	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800100448	IPS COMFENALCO SANTANDER	890201578	7	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800100792	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900006037	4	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800100877	COMUNIDADES DE VIDA CRISTIANA CLAVER DE BUCARAMANGA CONGREGACION MARIANA	890200955	6	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101157	CENTRO MÉDICO CLÍNICA CHICAMOCHA S.A.	890209698	9	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	IPS COOMULTRASAN SEDE VII	890201063	6	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	ODONTOSANITAS	800149384	6	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102548	PRINCIPAL	804017416	1	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102901	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	900073081	4	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800102928	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	900077184	2	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103256	ODONTOLOGÍA DE MARLON BECERRA BUCARAMANGA	804014346	0	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103369	CIOR CLINICA DE IMPLANTES ORTODONCIA Y REHABILITACION ORAL	900193398	8	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103418	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	900240018	6	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103547	ODONTOVIDA SAS	811034488	9	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103556	DENTYPLUS CENTER S.A.S.	900298803	1	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103836	CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE	804012688	5	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103853	MOLAR CLINICA ODONTOLOGICA SAS	900422863	5	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103968	SONRISA EXCELENTE SAS	900418554	9	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104090	SINERGIA SALUD ATENCION BASICA MESETA	900363673	9	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104268	CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S	900581702	9	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104274	INTEGRA SALUD IPS - SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SAS	900598704	8	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104305	MANTILLA SERRANO S.A.S	900583773	0	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104344	ASISTENCIA ODONTOLOGICA ORAL CENTER S.A.S	900620504	5	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800104413	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE BUCARAMANGA	830001007	7	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Santander	BUCARAMANGA	6800103050	IPS CLÍNICA GESTIONARBIENESTAR	900101736	0	411-CIRUGÍA MAXILOFACIAL

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestacion de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

2.2.2.2. ***Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso***

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el DMBUG cuenta con dos adquisiciones en las vigencias 2017 - 2018 para estos servicios (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

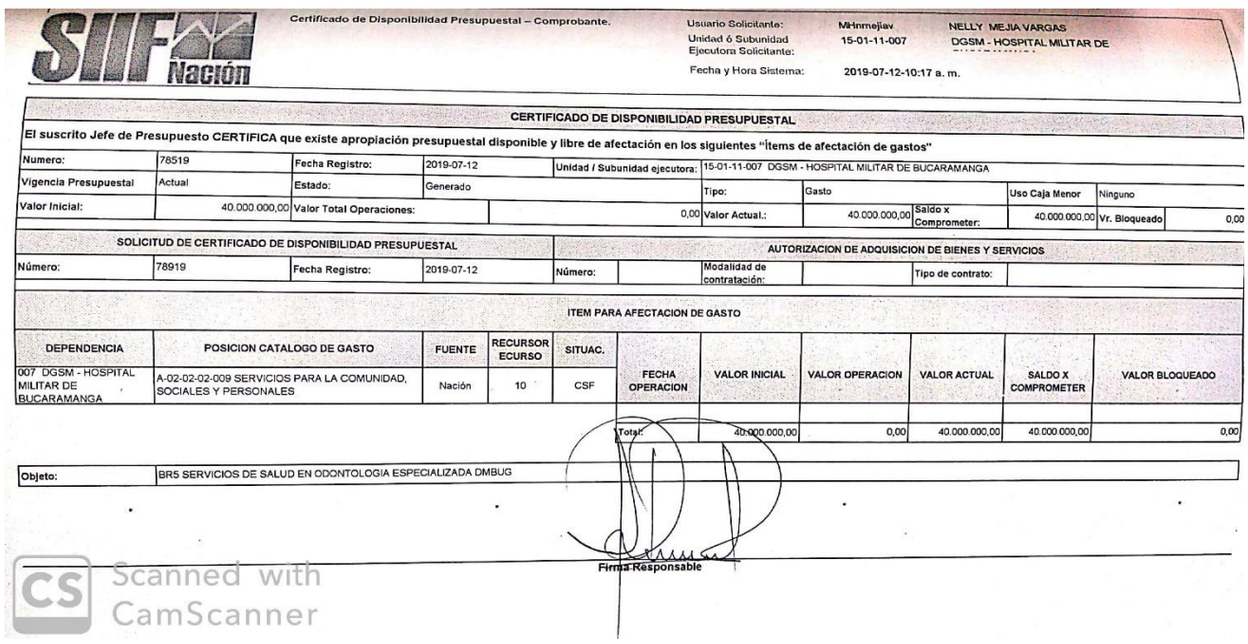
3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2019.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP Nº 78519** del 12 de julio de 2019 expedido por Gestión Presupuesto de la Dispensario Medico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 78519	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2019
		A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	NACIÓN	10	12 de julio 2019	$40.000.000.00



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-07-12-10:17 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	78519	Fecha Registro:	2019-07-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	78919	Fecha Registro:	2019-07-12

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	BR5 SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA DMBUG

Firma Responsable

Scanned with CamScanner

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en las especialidades de ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 052 de 2013 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden:

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U/MEDIDA	CANTIDAD
1	890703	ATENCION DE URGENCIA	SERVICIO	1
2	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	890304	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SERVICIO	1
4	870114	RX. PANORAMICA	SERVICIO	1
5	870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	SERVICIO	1

6	870131	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1
7	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MAXILARES(ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1
8	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ATM (BILATERAL)	SERVICIO	1
9	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
10	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
PERIODONCIA				
11	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1
12	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1
13	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1
14	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	SERVICIO	1
15	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1
16	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1
17	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1
18	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
19	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
20	242201	DETARTRAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	SERVICIO	1
21	243500	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1
22	244103	RESECCION DE TORUS	SERVICIO	1
23	245100	REGULARIZACION DE REBORDES	SERVICIO	1
CIRUGIA				
24	230102	EXODONCIAS	SERVICIO	1
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1
26	231300	EXODONCIA INCLUIDO QUIRURGICA	SERVICIO	1
27	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR SUPERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1
28	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INFERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1
29	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR MESOANGULADO	SERVICIO	1
30	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR HORIZONTAL	SERVICIO	1
31	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR ECTÓPICO	SERVICIO	1
32	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INCLUIDO VERTICALES	SERVICIO	1
33	247400	FERULIZACION DENTAL	SERVICIO	1
34	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1
35	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1
36	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1
37	275404	CORRECCION DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERICO	SERVICIO	1
38	276207	UVULOPALATOFARINGOPLASTIA	SERVICIO	1
39	768100	INJERTO OSEO EN MAXILAR	SERVICIO	1
40	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON O SIN REMOSION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	1
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1
42	278301	CIERRE VELOFARINGEO	SERVICIO	1
43	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1
44	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1
45	274300	ESCISION DE LESION EN LABIO MUCOSELE	SERVICIO	1
46	243100	ESCISION DE LESION EN LENGUA Y PALADAR	SERVICIO	1
47	767000	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR	SERVICIO	1
48	768701	RETIRO MATERIA DE OSTEOSINTESIS	SERVICIO	1
49	241200	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA	SERVICIO	1
50	244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1
51	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1
52	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1
53		RECONSTRUCCION ALVEOLAR EN BLOQUE CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1
54		RECONSTRUCCION ALVEOLAR EN BLOQUE CON ALOINJERTO OSEO (NO INCLUYE MATERIAL)	SERVICIO	1
55		COLOCACION DE MINI IMPLANTES DENTALES PARA ESTABILIZACION DE SOBREDENTADURAS(C/U) NO INCLUYA EL IMPLANTE	SERVICIO	1
56		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1
57		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON ALOINJERTO. (NO INCLUYE MATERIAL	SERVICIO	1
58	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1
ENDODONCIA				
59	237101	PULPECTOMIA	SERVICIO	1
60	237301	TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1
61	237302	TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1
62	237303	TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1
63	237301	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	1

64	237302	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR	SERVICIO	1
65	237303	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
66	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR ANTERIORES	SERVICIO	1
67	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR BIRRADICULAR	SERVICIO	1
68	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
REHABILITACION				
69	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORALIZACION (UNIDAD)	SERVICIO	1
70	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORAL DE TERMOCURADO	SERVICIO	1
71	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA METAL PORCELANA	SERVICIO	1
72	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA COLLAR LESS	SERVICIO	1
73	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1
74	234100	PROCERA ALUMINA INDIVIDUAL ANTERIOR	SERVICIO	1
75	234201	PROCERA ZIRCONIO INDIVIDUAL POSTERIOR	SERVICIO	1
76	233100	INCRUSTACION EN RESINA O CERÁMICA (METODO INDIRECTO)	SERVICIO	1
77	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS ADHESIVA ANTERIOR ACRILICA	SERVICIO	1
78	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1
79	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
80	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
81	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES ISOSIT)	SERVICIO	1
82	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES IVOSTAR DE IVOCLAR)	SERVICIO	1
83	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES VITA)	SERVICIO	1
84	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
85	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL)DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
86	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
87	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
88	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1
89	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
90	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
91	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1
92	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1
93	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1
94	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1
95	234104	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TRANSICIONAL	SERVICIO	1
96	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1
97	234203	COLOCACION Y INSERCION DE NUCLEO METAL	SERVICIO	1
98	973500	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1
ODONTOPEDIATRIA				
99	890204	MANEJO DE COMPORTAMIENTO Y ADAPTACION A LA CONSULTA ODONTOLOGICA	SERVICIO	1
100	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1
101	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1
102	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE TRES O MAS SUPERFICIES	SERVICIO	1
103	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1
104	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE DOS SUPERFICIE	SERVICIO	1
105	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1
106	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1
107	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO	SERVICIO	1
108	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE	SERVICIO	1

		TEMPORAL UNIRRADICULAR +		
109	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SERVICIO	1
110	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1
111	230200	EXODONCIA TEMPORAL	SERVICIO	1
112	997106	BARNIZ DE FLUOR	SERVICIO	1
113	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +	SERVICIO	1
114	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SERVICIO	1
115	997102	SELLANTE FOTOCURADO	SERVICIO	1
116	997500	PROFILAXIS	SERVICIO	1
117	890304	CONTROLES ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: La lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente grupo han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Establecimiento De Sanidad Militar DMBUG, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no podra subcontratar los servicios contratados, los oferentes debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

4.1.1. Certificado de habilitación de los servicios requeridos

4.1.2. Portafolio de servicios actualizado

4.1.3. Mediante documento independiente, acreditar la aplicación de protocolos y guias de practica clinica actualizados aceptados en salud para el manejo de las patologías y para manejo de eventos adversos, contar con un programa de seguridad del paciente. Debe anexar los protocolos, guias y programas.

4.1.4. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

4.1.5. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.

4.1.6. La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios y deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Para esto el oferente debe presentar listado de todo el personal asistencial (Odontopediatria, Cirugia Maxilofacial, Periodoncia, Ortodoncia, Ortopedia Maxilar, Rehabilitacion Oral, Cirugia Oral, Endodoncia, Auxiliares de Odontologia) que va a prestar los servicios a los usuarios del DMBUG, firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)	PROFESIÓN

Del personal asistencial registrado en el listado anterior se debe presentar copia de la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
- Fotocopia del título de cada uno de los especialistas, profesionales y/o técnicos que fue otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.

4.1.7. El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta conocer los lineamientos de calidad de la DIRECTIVA PERMANENTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Nº 035 DE 2016 y así mismo garantizar el cumplimiento de los mismos.

4.1.8. Sede del proveedor (VISITA TECNICA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR): La Red Externa contratada debe contar con la Infraestructura - Capacidad Instalada, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la Norma de Habilitación de los Servicios.

4.1.9. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

4.1.9.1. GARANTÍA TÉCNICA (REVISAR QUE CORRESPONDE SEGÚN LOS SERVICIOS)

a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b. Que ampare la composición físico-química y la calidad de los medicamentos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c. Que ampare la calidad de los insumos medico-quirurgicos, material de osteosíntesis que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
d. Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

4.1.9.2. TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

4.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Dirección de Sanidad, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(16) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando dos contratos con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 05 de julio de 2019

De acuerdo al IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:

IPC Actual (Junio 2019) = 102,71
IPC Inicial (Abril 2017) = 95,91
IPC Inicial (Diciembre 2018) = 100

El precio histórico para cada grupo para tomar como referencia en este proceso son:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 298 MC N° 019 VIGENCIA 2017		ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 479-MC N° 108 VIGENCIA 2018	
					PRECIO HISTORICO 2017	PRECIO HISTORICO 2017 PROYECTADO 2019	PRECIO HISTORICO 2018	PRECIO HISTORICO 2018 PROYECTADO 2019
						1,07		1,03
1	890703	ATENCION DE URGENCIA	SERVICIO	1	24.000	25.702	22.000	22.596
2	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	20.000	21.418	18.000	18.488
3	890304	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
4	870114	RX. PANORAMICA	SERVICIO	1	13.500	14.457	11.500	11.812
5	870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	SERVICIO	1	6.000	6.425	5.800	5.957
6	870131	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	15.000	16.063	56.840	58.380
7	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MAXILARES(ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	190.000	195.149
8	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ATM (BILATERAL)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	2.800.000	2.875.880
9	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	1.470.000	1.509.837
10	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	1.470.000	1.509.837
PERIODONCIA								
11	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	79.000	84.601	74.000	76.005
12	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	79.000	84.601	74.000	76.005
13	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	48.000	51.403	44.000	45.192
14	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	147.980	151.990
15	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	140.000	149.926	132.300	135.885
16	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	200.000	214.180	191.100	196.279
17	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	79.000	84.601	72.520	74.485
18	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	110.000	117.799	102.900	105.689
19	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
20	242201	DETARTRAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	SERVICIO	1	150.000	160.635	145.000	148.930
21	243500	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	80.000	85.672	73.500	75.492
22	244103	RESECCION DE TORUS	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
23	245100	REGULARIZACION DE REBORDES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
CIRUGIA								
24	230102	EXODONCIAS	SERVICIO	1	45.000	48.190	76.440	78.512
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1	78.000	83.530	127.400	130.853
26	231300	EXODONCIA INCLUIDO QUIRURGICA	SERVICIO	1	100.000	107.090	146.020	149.977
27	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR SUPERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	84.000	89.956	127.400	130.853
28	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INFERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	84.000	89.956	127.400	130.853
29	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR MESOANGULADO	SERVICIO	1	119.000	127.437	146.020	149.977
30	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR HORIZONTAL	SERVICIO	1	149.000	159.564	146.020	149.977
31	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR ECTÓPICO	SERVICIO	1	119.000	127.437	146.020	149.977
32	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INCLUIDO VERTICALES	SERVICIO	1	119.000	127.437	127.400	130.853
33	247400	FERULIZACION DENTAL	SERVICIO	1	96.000	102.806	89.180	91.597
34	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	1.265.000	1.354.688	1.260.000	1.294.146
35	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	1.000.000	1.070.900	921.200	946.165
36	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	1.000.000	1.070.900	921.200	946.165
37	275404	CORRECCION DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERICO	SERVICIO	1	607.000	650.036	588.000	603.935
38	276207	UVULOPALATOFARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	500.000	535.450	465.500	478.115
39	768100	INJERTO OSEO EN MAXILAR	SERVICIO	1	270.000	289.143	259.700	266.738
40	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON O SIN REMOSION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	1	230.000	246.307	220.500	226.476
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	230.000	246.307	220.500	226.476
42	278301	CIERRE VELOFARINGEO	SERVICIO	1	214.000	229.173	204.820	210.371
43	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1	250.000	267.725	240.100	246.607
44	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	120.000	128.508	112.700	115.754
45	274300	ESCISION DE LESION EN LABIO MUCOSELE	SERVICIO	1	100.000	107.090	93.100	95.623
46	243100	ESCISION DE LESION EN LENGUA Y PALADAR	SERVICIO	1	100.000	107.090	93.100	95.623
47	767000	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR	SERVICIO	1	374.000	400.517	823.200	845.509
48	768701	RETIRO MATERIA DE OSTEOSINTESIS	SERVICIO	1	340.000	364.106	328.300	337.197
49	241200	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA	SERVICIO	1	146.000	156.351	137.200	140.918
50	244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO

51	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
52	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
53		RECONSTRUCCION ALVEOLAR EN BLOQUE CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
54		RECONSTRUCCION ALVEOLAR EN BLOQUE CON ALOINJERTO OSEO (NO INCLUYE MATERIAL)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
55		COLOCACION DE MINI IMPLANTES DENTALES PARA ESTABILIZACION DE SOBREDENTADURAS(C/U) NO INCLUYA EL IMPLANTE	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
56		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
57		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON ALOINJERTO. (NO INCLUYE MATERIAL	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
58	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
ENDODONCIA								
59	237101	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	50.000	53.545	44.100	45.295
60	237301	TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	90.000	96.381	83.300	85.557
61	237302	TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	120.000	128.508	112.700	115.754
62	237303	TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	170.000	182.053	161.700	166.082
63	237301	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	170.000	182.053	161.700	166.082
64	237302	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR	SERVICIO	1	200.000	214.180	191.100	196.279
65	237303	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	230.000	246.307	220.500	226.476
66	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR ANTERIORES	SERVICIO	1	290.000	310.561	279.300	286.869
67	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR BIRRADICULAR	SERVICIO	1	300.000	321.270	289.100	296.935
68	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	300.000	321.270	289.100	296.935
REHABILITACION								
69	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORALIZACION (UNIDAD)	SERVICIO	1	53.000	56.758	49.980	51.334
70	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORAL DE TERMOCURADO	SERVICIO	1	78.000	83.530	72.520	74.485
71	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA METAL PORCELANA	SERVICIO	1	440.000	471.196	426.300	437.853
72	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA COLLAR LESS	SERVICIO	1	480.000	514.032	465.500	478.115
73	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	1.300.000	1.392.170	1.269.100	1.303.493
74	234100	PROCERA ALUMINA INDIVIDUAL ANTERIOR	SERVICIO	1	1.130.000	1.210.117	1.102.500	1.132.378
75	234201	PROCERA ZIRCONIO INDIVIDUAL POSTERIOR	SERVICIO	1	1.130.000	1.210.117	1.102.500	1.132.378
76	233100	INCRUSTACION EN RESINA O CERÁMICA (METODO INDIRECTO)	SERVICIO	1	250.000	267.725	240.100	246.607
77	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS ADHESIVA ANTERIOR ACRILICA	SERVICIO	1	295.000	315.915	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
78	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	530.000	567.577	514.500	528.443
79	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	320.000	342.688	308.700	317.066
80	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	420.000	449.778	406.700	417.722
81	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES ISOSIT)	SERVICIO	1	800.000	856.720	725.200	744.853
82	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES IVOSTAR DE IVOCLAR)	SERVICIO	1	420.000	449.778	406.700	417.722
83	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES VITA)	SERVICIO	1	930.000	995.937	784.000	805.246
84	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	340.000	364.106	328.300	337.197
85	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	290.000	310.561	279.300	286.869
86	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	610.000	653.249	558.600	573.738
87	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	707.000	757.126	686.000	704.591
88	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	680.000	728.212	617.400	634.132
89	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	750.000	803.175	730.100	749.886
90	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	750.000	803.175	730.100	749.886

91	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	770.000	824.593	749.700	770.017
92	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	780.000	835.302	759.500	780.082
93	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	780.000	835.302	759.500	780.082
94	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	794.000	850.294	773.220	794.174
95	234104	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TRANSICIONAL	SERVICIO	1	290.000	310.561	279.300	286.869
96	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	900.000	963.810	877.100	900.869
97	234203	COLOCACION Y INSERCION DE NUCLEO METAL	SERVICIO	1	190.000	203.471	181.300	186.213
98	973500	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	65.000	69.608	58.800	60.393
ODONTOPEDIATRIA								
99	890204	MANEJO DE COMPORTAMIENTO Y ADAPTACION A LA CONSULTA ODONTOLOGICA	SERVICIO	1	20.000	21.418	17.640	18.118
100	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	30.000	32.127	27.440	28.184
101	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1	35.000	37.481	32.340	33.216
102	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE TRES O MAS SUPERFICIES	SERVICIO	1	45.000	48.190	41.160	42.275
103	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	30.000	32.127	27.440	28.184
104	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE DOS SUPERFICIE	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO
105	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	23.000	24.631	20.580	21.138
106	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1	53.000	56.758	49.000	50.328
107	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO	SERVICIO	1	53.000	56.758	49.000	50.328
108	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SERVICIO	1	30.000	32.127	27.440	28.184
109	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SERVICIO	1	44.000	47.120	39.200	40.262
110	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	34.000	36.411	31.360	32.210
111	230200	EXODONCIA TEMPORAL	SERVICIO	1	24.000	25.702	65.000	66.762
112	997106	BARNIZ DE FLUOR	SERVICIO	1	14.000	14.993	12.000	12.325
113	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +	SERVICIO	1	120.000	128.508	115.000	118.117
114	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SERVICIO	1	29.000	31.056	25.000	25.678
115	997102	SELLANTE FOTOCURADO	SERVICIO	1	14.000	14.993	12.000	12.325
116	997500	PROFILAXIS	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	45.000	46.220
117	890304	CONTROLES ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	22.000	23.560	20.000	20.542

6.2. PRECIOS DE MERCADO

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
CLINICA DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS	17 DE JULIO 2019	26 DE JULIO 2019	CUMPLE
FUNDACION ESPECIALISTAS MEDICO ODONTOLOGICO BLANQUITA	17 DE JULIO 2019	26 DE JULIO 2019	CUMPLE
OCUPASALUD	17 DE JULIO 2019	29 DE JULIO 2019	CUMPLE

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	CLINICA DENTIS CENTRO INTEGRAL DE SONRISAS	SI	30 JULIO 2019
2	FUNDACION ESPECIALISTAS MEDICO ODONTOLOGICO BLANQUITA	SI	30 JULIO 2019
3	OCUPASALUD	SI	30 JULIO 2019

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a **Resolución Nº 203 del 30 de julio de 2019**, emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARO MEDICO DE BUCARMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibio una, la cua fue avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

ITEM	CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U/MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	890703	ATENCION DE URGENCIA	SERVICIO	1	90.000	50.000	25.685
2	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	120.000	50.000	31.900
3	890304	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SERVICIO	1	80.000	20.000	31.900
4	870114	RX. PANORAMICA	SERVICIO	1	29.000	20.000	22.000
5	870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	SERVICIO	1	18.000	20.000	25.000
6	870131	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	29.000	50.000	45.000
7	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MAXILARES(ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	180.000	150.000	190.000
8	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ATM (BILATERAL)	SERVICIO	1	220.000	290.000	200.000
9	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	180.000	130.000	190.000
10	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	180.000	130.000	190.000
PERIODONCIA							
11	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	220.000	180.000	95.150
12	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	220.000	180.000	95.150
13	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	60.000	80.000	52.800
14	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	SERVICIO	1	750.000	400.000	166.100
15	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	300.000	400.000	132.000
16	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	750.000	400.000	165.000
17	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	150.000	400.000	88.000
18	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	220.000	100.000	121.000
19	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	150.000	130.000	143.000
20	242201	DETARTRAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	SERVICIO	1	350.000	200.000	165.000
21	243500	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	180.000	$ 100.00	88.000
22	244103	RESECCION DE TORUS	SERVICIO	1	350.000	230.000	440.000
23	245100	REGULARIZACION DE REBORDES	SERVICIO	1	350.000	200.000	164.890
CIRUGIA							
24	230102	EXODONCIAS	SERVICIO	1	100.000	100.000	48.950
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1	150.000	120.000	85.800
26	231300	EXODONCIA INCLUIDO QUIRURGICA	SERVICIO	1	180.000	120.000	110.000
27	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR SUPERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	100.000	100.000	88.000

28	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INFERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	100.000	100.000	88.000
29	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR MESOANGULADO	SERVICIO	1	180.000	120.000	121.800
30	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR HORIZONTAL	SERVICIO	1	220.000	140.000	162.800
31	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR ECTÓPICO	SERVICIO	1	220.000	140.000	129.800
32	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INCLUIDO VERTICALES	SERVICIO	1	180.000	120.000	129.800
33	247400	FERULIZACION DENTAL	SERVICIO	1	180.000	120.000	106.150
34	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	1.450.000	400.000	1.391.500
35	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	1.100.000
36	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	1.100.000
37	275404	CORRECCION DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERICO	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	1.155.000
38	276207	UVULOPALATOFARINGOPLASTIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	550.000
39	768100	INJERTO OSEO EN MAXILAR	SERVICIO	1	850.000	380.000	301.400
40	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON O SIN REMOSION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	1	850.000	NO COTIZA	251.900
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	1.500.000	NO COTIZA	251.900
42	278301	CIERRE VELOFARINGEO	SERVICIO	1	1.800.000	NO COTIZA	238.150
43	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1	420.000	400.000	275.000
44	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	270.000	NO COTIZA	132.000
45	274300	ESCISION DE LESION EN LABIO MUCOSELE	SERVICIO	1	250.000	120.000	108.900
46	243100	ESCISION DE LESION EN LENGUA Y PALADAR	SERVICIO	1	250.000	120.000	108.900
47	767000	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR	SERVICIO	1	1.650.000	NO COTIZA	411.400
48	768701	RETIRO MATERIA DE OSTEOSINTESIS	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	500.000
49	241200	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	100.000	165.000
50	244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	231.000
51	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	NO COTIZA	250.000	275.000
52	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	NO COTIZA	NO COTIZA	99.000
53		RECONSTRUCCION ALVEOLAR EN BLOQUE CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	NO COTIZA	1.200.000	1.200.000
54		RECONSTRUCCION ALVEOLAR EN BLOQUE CON ALOINJERTO OSEO (NO INCLUYE MATERIAL)	SERVICIO	1	NO COTIZA	800.000	800.000
55		COLOCACION DE MINI IMPLANTES DENTALES PARA ESTABILIZACION DE SOBREDENTADURAS(C/U) NO INCLUYA EL IMPLANTE	SERVICIO	1	NO COTIZA	200.000	200.000
56		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	NO COTIZA	1.000.000	1.000.000
57		ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON ALOINJERTO. (NO INCLUYE MATERIAL	SERVICIO	1	NO COTIZA	800.000	800.000
58	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	280.000	700.000	700.000
		ENDODONCIA					
59	237101	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	NO COTIZA	80.000	55.000
60	237301	TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	250.000	200.000	132.000
61	237302	TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	280.000	230.000	132.000
62	237303	TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	450.000	300.000	187.000
63	237301	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	350.000	250.000	181.500
64	237302	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR	SERVICIO	1	380.000	280.000	220.000
65	237303	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	480.000	350.000	262.350
66	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR ANTERIORES	SERVICIO	1	560.000	500.000	317.900
67	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR BIRRADICULAR	SERVICIO	1	580.000	600.000	319.000
68	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	620.000	700.000	319.000
		REHABILITACION					
69	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORALIZACION (UNIDAD)	SERVICIO	1	180.000	60.000	60.500
70	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORAL DE TERMOCURADO	SERVICIO	1	220.000	80.000	92.400
71	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA METAL PORCELANA	SERVICIO	1	750.000	750.000	484.000
72	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA COLLAR LESS	SERVICIO	1	820.000	500.000	440.000
73	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	1.550.000	1.250.000	1.502.600
74	234100	PROCERA ALUMINA INDIVIDUAL ANTERIOR	SERVICIO	1	1.890.000	1.200.000	1.100.000
75	234201	PROCERA ZIRCONIO INDIVIDUAL	SERVICIO	1	1.890.000	1.200.000	1.100.000

		POSTERIOR					
76	233100	INCRUSTACION EN RESINA O CERÁMICA (METODO INDIRECTO)	SERVICIO	1	1.480.000	450.000	308.000
77	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS ADHESIVA ANTERIOR ACRILICA	SERVICIO	1	580.000	400.000	319.000
78	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	970.000	350.000	583.000
79	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	650.000	550.000	355.300
80	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	820.000	650.000	468.600
81	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES ISOSIT)	SERVICIO	1	1.250.000	800.000	880.000
82	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES IVOSTAR DE IVOCLAR)	SERVICIO	1	850.00	750.000	462.000
83	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES VITA)	SERVICIO	1	1.300.000	800.000	990.000
84	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	780.000	800.000	385.000
85	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	650.000	400.000	320.000
86	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	680.000	600.000	356.000
87	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	750.000	700.000	780.000
88	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	850.000	800.000	380.700
89	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	950.000	850.000	550.000
90	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	1.250.000	880.000	660.000
91	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	1.420.000	920.000	770.000
92	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	1.350.000	900.000	851.400
93	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	1.480.000	950.000	851.400
94	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	1.550.000	1.000.000	870.000
95	234104	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TRANSICIONAL	SERVICIO	1	780.000	350.000	325.600
96	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	1.250.000	800.000	770.000
97	234203	COLOCACION Y INSERCION DE NUCLEO METAL	SERVICIO	1	290.000	250.000	220.000
98	973500	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	850.000	100.000	88.000
		ODONTOPEDIATRIA					
99	890204	MANEJO DE COMPORTAMIENTO Y ADAPTACION A LA CONSULTA ODONTOLOGICA	SERVICIO	1	80.000	45.000	31.900
100	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	60.000	45.000	39.000
101	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1	90.000	50.000	63.470
102	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE TRES O MAS SUPERFICIES	SERVICIO	1	120.000	50.000	63.470
103	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	60.000	45.000	32.780
104	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE DOS SUPERFICIE	SERVICIO	1	75.000	50.000	55.000
105	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	65.000	30.000	35.750
106	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1	150.000	70.000	59.400
107	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO	SERVICIO	1	150.000	70.000	59.400
108	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SERVICIO	1	90.000	50.000	55.000
109	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SERVICIO	1	180.000	60.000	70.400
110	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	90.000	10.000	42.900
111	230200	EXODONCIA TEMPORAL	SERVICIO	1	60.000	40.000	44.550
112	997106	BARNIZ DE FLUOR	SERVICIO	1	50.000	35.000	14.700
113	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +	SERVICIO	1	250.000	200.000	185.900
114	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SERVICIO	1	80.000	40.000	33.000
115	997102	SELLANTE FOTOCURADO	SERVICIO	1	45.000	20.000	21.000
116	997500	PROFILAXIS	SERVICIO	1	60.000	20.000	50.000
117	890304	CONTROLES ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	60.000	40.000	30.000

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia**:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO 2017 PROYECTADO 2019	PRECIO HISTORICO 2018 PROYECTADO 2019	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	MENOR VALOR COTIZADO	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	890703	ATENCION DE URGENCIA	SERVICIO	1	25.701,60	22.596	90.000	50.000	25.685	25.685	25.702	**25.685**	**MENOR VALOR COTIZADO**
2	890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	21.418,00	18.488	120.000	50.000	31.900	31.900	31.900	**31.900**	**MENOR VALOR COTIZADO**
3	890304	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	80.000	20.000	31.900	20.000	31.900	**31.900**	**MEDIANA**
4	870114	RX. PANORAMICA	SERVICIO	1	14.457,15	11.812	29.000	20.000	22.000	20.000	20.000	**20.000**	**MEDIANA**
5	870451	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	SERVICIO	1	6.425,40	5.957	18.000	20.000	25.000	18.000	18.000	**18.000**	**MEDIANA**
6	870131	RADIGRAFIA DE PERFIL O ATM	SERVICIO	1	16.063,50	58.380	29.000	50.000	45.000	29.000	45.000	**45.000**	**MEDIANA**
7	879141	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MAXILARES(ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	195.149	180.000	150.000	190.000	150.000	185.000	**185.000**	**MEDIANA**
8	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ATM (BILATERAL)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	2.875.880	220.000	290.000	200.000	200.000	255.000	**200.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
9	870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	1.509.837	180.000	130.000	190.000	130.000	185.000	**185.000**	**MEDIANA**
10	870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	1.509.837	180.000	130.000	190.000	130.000	185.000	**185.000**	**MEDIANA**
PERIODONCIA													
11	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	1	84.601,08	76.005	220.000	180.000	95.150	95.150	95.150	**95.150**	**MENOR VALOR COTIZADO**
12	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	1	84.601,08	76.005	220.000	180.000	95.150	95.150	95.150	**95.150**	**MENOR VALOR COTIZADO**
13	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	51.403,19	45.192	60.000	80.000	52.800	52.800	52.800	**52.800**	**MENOR VALOR COTIZADO**
14	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	151.990	750.000	400.000	166.100	166.100	283.050	**166.100**	**MENOR VALOR COTIZADO**
15	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	149.925,97	135.885	300.000	400.000	132.000	132.000	149.926	**132.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
16	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	214.179,96	196.279	750.000	400.000	165.000	165.000	214.180	**165.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
17	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	84.601,08	74.485	150.000	400.000	88.000	88.000	88.000	**88.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
18	262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	117.798,98	105.689	220.000	100.000	121.000	100.000	117.799	**117.799**	**MEDIANA**
19	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	150.000	130.000	143.000	130.000	143.000	**143.000**	**MEDIANA**
20	242201	DETARTRAJE A CAMPO ABIERTO POR CUADRANTE	SERVICIO	1	160.634,97	148.930	350.000	200.000	165.000	165.000	165.000	**165.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
21	243500	OPERCULECTOMIA	SERVICIO	1	85.671,98	75.492	180.000	100.000	88.000	88.000	88.000	**88.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
22	244103	RESECCION DE TORUS	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	350.000	230.000	440.000	230.000	350.000	**350.000**	**MEDIANA**

23	245100	REGULARIZACION DE REBORDES	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	350.000	200.000	164.890	164.890	200.000	**164.890**	**MENOR VALOR COTIZADO**
CIRUGIA													
24	230102	EXODONCIAS	SERVICIO	1	48.190,49	78.512	100.000	100.000	48.950	48.950	78.512	**48.950**	**MENOR VALOR COTIZADO**
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1	83.530,18	130.853	150.000	120.000	85.800	85.800	120.000	**85.800**	**MENOR VALOR COTIZADO**
26	231300	EXODONCIA INCLUIDO QUIRURGICA	SERVICIO	1	107.089,98	149.977	180.000	120.000	110.000	110.000	120.000	**110.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
27	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR SUPERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	89.955,58	130.853	100.000	100.000	88.000	88.000	100.000	**88.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
28	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INFERIOR ERUPCIONADO	SERVICIO	1	89.955,58	130.853	100.000	100.000	88.000	88.000	100.000	**88.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
29	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR MESOANGULADO	SERVICIO	1	127.437,08	149.977	180.000	120.000	121.800	120.000	127.437	**127.437**	**MEDIANA**
30	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR HORIZONTAL	SERVICIO	1	159.564,07	149.977	220.000	140.000	162.800	140.000	159.564	**159.564**	**MEDIANA**
31	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR ECTÓPICO	SERVICIO	1	127.437,08	149.977	220.000	140.000	129.800	129.800	140.000	**129.800**	**MENOR VALOR COTIZADO**
32	231301	EXODONCIA TERCER MOLAR INCLUIDO VERTICALES	SERVICIO	1	127.437,08	130.853	180.000	120.000	129.800	120.000	129.800	**129.800**	**MEDIANA**
33	247400	FERULIZACION DENTAL	SERVICIO	1	102.806,38	91.597	180.000	120.000	106.150	106.150	106.150	**106.150**	**MENOR VALOR COTIZADO**
34	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	1.354.688,25	1.294.146	1.450.000	400.000	1.391.500	400.000	1.354.688	**1.354.688**	**MEDIANA**
35	275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	1.070.899,80	946.165	NO COTIZA	NO COTIZA	1.100.000	1.100.000	1.070.900	**1.100.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
36	275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO LEPORINO	SERVICIO	1	1.070.899,80	946.165	NO COTIZA	NO COTIZA	1.100.000	1.100.000	1.070.900	**1.100.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
37	275404	CORRECCION DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERICO	SERVICIO	1	650.036,18	603.935	NO COTIZA	NO COTIZA	1.155.000	1.155.000	650.036	**1.155.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
38	276207	UVULOPALATOFARING OPLASTIA	SERVICIO	1	535.449,90	478.115	NO COTIZA	NO COTIZA	550.000	550.000	535.450	**550.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
39	768100	INJERTO OSEO EN MAXILAR	SERVICIO	1	289.142,95	266.738	850.000	380.000	301.400	301.400	301.400	**301.400**	**MENOR VALOR COTIZADO**
40	275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON O SIN REMOSION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	1	246.306,95	226.476	850.000	NO COTIZA	251.900	251.900	249.103	**251.900**	**MENOR VALOR COTIZADO**
41	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	246.306,95	226.476	1.500.000	NO COTIZA	251.900	251.900	249.103	**251.900**	**MENOR VALOR COTIZADO**
42	278301	CIERRE VELOFARINGEO	SERVICIO	1	229.172,56	210.371	1.800.000	NO COTIZA	238.150	238.150	233.661	**238.150**	**MENOR VALOR COTIZADO**
43	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	SERVICIO	1	267.724,95	246.607	420.000	400.000	275.000	275.000	275.000	**275.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
44	275103	SUTURA Y/O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	SERVICIO	1	128.507,98	115.754	270.000	NO COTIZA	132.000	132.000	130.254	**132.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
45	274300	ESCISION DE LESION EN LABIO MUCOSELE	SERVICIO	1	107.089,98	95.623	250.000	120.000	108.900	108.900	108.900	**108.900**	**MENOR VALOR COTIZADO**
46	243100	ESCISION DE LESION EN LENGUA Y PALADAR	SERVICIO	1	107.089,98	95.623	250.000	120.000	108.900	108.900	108.900	**108.900**	**MENOR VALOR COTIZADO**
47	767000	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR	SERVICIO	1	400.516,53	845.509	1.650.000	NO COTIZA	411.400	411.400	628.454	**411.400**	**MENOR VALOR COTIZADO**
48	768701	RETIRO MATERIA DE OSTEOSINTESIS	SERVICIO	1	364.105,93	337.197	NO COTIZA	NO COTIZA	500.000	500.000	364.106	**500.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
49	241200	TOMA DE MUESTRA BIOPSIA	SERVICIO	1	156.351,37	140.918	NO COTIZA	100.000	165.000	100.000	148.635	**148.635**	**MEDIANA**

50	244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	NO COTIZA	NO COTIZA	231.000	231.000	231.000	**231.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
51	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	NO COTIZA	250.000	275.000	250.000	262.500	**262.500**	**MEDIANA**
52	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	NO COTIZA	NO COTIZA	99.000	99.000	99.000	**99.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
53	0	RECONSTRUCCION ALVEOLAR EN BLOQUE CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	NO COTIZA	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	**1.200.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
54	0	RECONSTRUCCION ALVEOLAR EN BLOQUE CON ALOINJERTO OSEO (NO INCLUYE MATERIAL)	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	NO COTIZA	800.000	800.000	800.000	800.000	**800.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
55	0	COLOCACION DE MINI IMPLANTES DENTALES PARA ESTABILIZACION DE SOBREDENTADURAS(C/U) NO INCLUYA EL IMPLANTE	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	NO COTIZA	200.000	200.000	200.000	200.000	**200.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
56	0	ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON INJERTO OSEO AUTOLOGO	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	NO COTIZA	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	**1.000.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
57	0	ASCENSO DE SENO MAXILAR UNILATERAL CON ALOINJERTO. (NO INCLUYE MATERIAL	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	NO COTIZA	800.000	800.000	800.000	800.000	**800.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
58	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	280.000	700.000	700.000	280.000	700.000	**700.000**	**MEDIANA**
ENDODONCIA													
59	237101	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	53.544,99	45.295	NO COTIZA	80.000	55.000	55.000	54.272	**55.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
60	237301	TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	96.380,98	85.557	250.000	200.000	132.000	132.000	132.000	**132.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
61	237302	TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	128.507,98	115.754	280.000	230.000	132.000	132.000	132.000	**132.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
62	237303	TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR PERMANENTE	SERVICIO	1	182.052,97	166.082	450.000	300.000	187.000	187.000	187.000	**187.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
63	237301	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	182.052,97	166.082	350.000	250.000	181.500	181.500	182.053	**181.500**	**MENOR VALOR COTIZADO**
64	237302	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO BIRRADICULAR	SERVICIO	1	214.179,96	196.279	380.000	280.000	220.000	220.000	220.000	**220.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
65	237303	RETRATAMIENTO TERAPIA DE CONDUCTO MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	246.306,95	226.476	480.000	350.000	262.350	262.350	262.350	**262.350**	**MENOR VALOR COTIZADO**
66	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR ANTERIORES	SERVICIO	1	310.560,94	286.869	560.000	500.000	317.900	317.900	317.900	**317.900**	**MENOR VALOR COTIZADO**
67	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR BIRRADICULAR	SERVICIO	1	321.269,94	296.935	580.000	600.000	319.000	319.000	321.270	**319.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
68	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA CIRUGIA PERIRRADICULAR MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	321.269,94	296.935	620.000	700.000	319.000	319.000	321.270	**319.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
REHABILITACION													
69	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORALIZACION (UNIDAD)	SERVICIO	1	56.757,69	51.334	180.000	60.000	60.500	60.000	60.000	**60.000**	**MEDIANA**
70	234104	COLOCACION Y INSERCION DE TEMPORAL DE TERMOCURADO	SERVICIO	1	83.530,18	74.485	220.000	80.000	92.400	80.000	83.530	**83.530**	**MEDIANA**

71	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA METAL PORCELANA	SERVICIO	1	471.195,91	437.853	750.000	750.000	484.000	484.000	484.000	**484.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
72	234201	COLOCACION O INSERCION CORONA COLLAR LESS	SERVICIO	1	514.031,90	478.115	820.000	500.000	440.000	440.000	500.000	**440.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
73	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA SOBRE IMPLANTE	SERVICIO	1	1.392.169,74	1.303.493	1.550.000	1.250.000	1.502.600	1.250.000	1.392.170	**1.392.170**	**MEDIANA**
74	234100	PROCERA ALUMINA INDIVIDUAL ANTERIOR	SERVICIO	1	1.210.116,78	1.132.378	1.890.000	1.200.000	1.100.000	1.100.000	1.200.000	**1.100.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
75	234201	PROCERA ZIRCONIO INDIVIDUAL POSTERIOR	SERVICIO	1	1.210.116,78	1.132.378	1.890.000	1.200.000	1.100.000	1.100.000	1.200.000	**1.100.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
76	233100	INCRUSTACION EN RESINA O CERÁMICA (METODO INDIRECTO)	SERVICIO	1	267.724,95	246.607	1.480.000	450.000	308.000	308.000	308.000	**308.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
77	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS ADHESIVA ANTERIOR ACRILICA	SERVICIO	1	315.915,44	SIN HISTORICO	580.000	400.000	319.000	319.000	359.500	**319.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
78	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS MERYLAND METAL CERAMICA	SERVICIO	1	567.576,90	528.443	970.000	350.000	583.000	350.000	567.577	**567.577**	**MEDIANA**
79	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	342.687,94	317.066	650.000	550.000	355.300	355.300	355.300	**355.300**	**MENOR VALOR COTIZADO**
80	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	449.777,92	417.722	820.000	650.000	468.600	468.600	468.600	**468.600**	**MENOR VALOR COTIZADO**
81	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES ISOSIT)	SERVICIO	1	856.719,84	744.853	1.250.000	800.000	880.000	800.000	856.720	**856.720**	**MEDIANA**
82	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES IVOSTAR DE IVOCLAR)	SERVICIO	1	449.777,92	417.722	850.000	750.000	462.000	462.000	462.000	**462.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
83	234402	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TOTAL (DIENTES VITA)	SERVICIO	1	995.936,82	805.246	1.300.000	800.000	990.000	800.000	990.000	**990.000**	**MEDIANA**
84	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	364.105,93	337.197	780.000	800.000	385.000	385.000	385.000	**385.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
85	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS PARCIAL (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	310.560,94	286.869	650.000	400.000	320.000	320.000	320.000	**320.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
86	234301	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	653.248,88	573.738	680.000	600.000	356.000	356.000	600.000	**356.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
87	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	757.126,16	704.591	750.000	700.000	780.000	700.000	750.000	**750.000**	**MEDIANA**
88	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES BIODENT)	SERVICIO	1	728.211,87	634.132	850.000	800.000	380.700	380.700	728.212	**380.700**	**MENOR VALOR COTIZADO**
89	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	803.174,85	749.886	950.000	850.000	550.000	550.000	803.175	**550.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
90	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	803.174,85	749.886	1.250.000	880.000	660.000	660.000	803.175	**660.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
91	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES DURATONE)	SERVICIO	1	824.592,85	770.017	1.420.000	920.000	770.000	770.000	824.593	**770.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
92	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 1-3 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	835.301,85	780.082	1.350.000	900.000	851.400	851.400	851.400	**851.400**	**MENOR VALOR COTIZADO**
93	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE 4-6 UNIDADES (DIENTES	SERVICIO	1	835.301,85	780.082	1.480.000	950.000	851.400	851.400	851.400	**851.400**	**MENOR VALOR COTIZADO**

		IVOSTAR)											
94	234302	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE MAS DE 7 UNIDADES (DIENTES IVOSTAR)	SERVICIO	1	850.294,44	794.174	1.550.000	1.000.000	870.000	870.000	870.000	**870.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
95	234104	COLOCACION Y INSERCION DE PROTESIS TRANSICIONAL	SERVICIO	1	310.560,94	286.869	780.000	350.000	325.600	325.600	325.600	**325.600**	**MENOR VALOR COTIZADO**
96	234100	COLOCACION Y INSERCION DE CORONA INCERAM	SERVICIO	1	963.809,82	900.869	1.250.000	800.000	770.000	770.000	900.869	**770.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
97	234203	COLOCACION Y INSERCION DE NUCLEO METAL	SERVICIO	1	203.470,96	186.213	290.000	250.000	220.000	220.000	220.000	**220.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
98	973500	RETIRO DE CORONA	SERVICIO	1	69.608,49	60.393	850.000	100.000	88.000	88.000	88.000	**88.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
ODONTOPEDIATRIA													
99	890204	MANEJO DE COMPORTAMIENTO Y ADAPTACION A LA CONSULTA ODONTOLOGICA	SERVICIO	1	21.418,00	18.118	80.000	45.000	31.900	31.900	31.900	**31.900**	**MENOR VALOR COTIZADO**
100	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	32.126,99	28.184	60.000	45.000	39.000	39.000	39.000	**39.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
101	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE DOS SUPERFICIES	SERVICIO	1	37.481,49	33.216	90.000	50.000	63.470	50.000	50.000	**50.000**	**MEDIANA**
102	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA FOTOCURADO DE TRES O MAS SUPERFICIES	SERVICIO	1	48.190,49	42.275	120.000	50.000	63.470	50.000	50.000	**50.000**	**MEDIANA**
103	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE UNA SUPERFICIE	SERVICIO	1	32.126,99	28.184	60.000	45.000	32.780	32.780	32.780	**32.780**	**MENOR VALOR COTIZADO**
104	232103	COLOCACION O APLICACIÓN IONOMERO DE DOS SUPERFICIE	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	SIN HISTORICO	75.000	50.000	55.000	50.000	55.000	**55.000**	**MEDIANA**
105	232102	COLOCACION O APLICACIÓN RESINA PREVENTIVA	SERVICIO	1	24.630,70	21.138	65.000	30.000	35.750	30.000	30.000	**30.000**	**MEDIANA**
106	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLASTICA	SERVICIO	1	56.757,69	50.328	150.000	70.000	59.400	59.400	59.400	**59.400**	**MENOR VALOR COTIZADO**
107	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA DE ACERO	SERVICIO	1	56.757,69	50.328	150.000	70.000	59.400	59.400	59.400	**59.400**	**MENOR VALOR COTIZADO**
108	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	SERVICIO	1	32.126,99	28.184	90.000	50.000	55.000	50.000	50.000	**50.000**	**MEDIANA**
109	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	SERVICIO	1	47.119,59	40.262	180.000	60.000	70.400	60.000	60.000	**60.000**	**MEDIANA**
110	237100	PULPOTOMIA	SERVICIO	1	36.410,59	32.210	90.000	10.000	42.900	10.000	36.411	**36.411**	**MEDIANA**
111	230200	EXODONCIA TEMPORAL	SERVICIO	1	25.701,60	66.762	60.000	40.000	44.550	40.000	44.550	**44.550**	**MEDIANA**
112	997106	BARNIZ DE FLUOR	SERVICIO	1	14.992,60	12.325	50.000	35.000	14.700	14.700	14.993	**14.700**	**MENOR VALOR COTIZADO**
113	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +	SERVICIO	1	128.507,98	118.117	250.000	200.000	185.900	185.900	185.900	**185.900**	**MENOR VALOR COTIZADO**
114	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL POR CUADRANTE	SERVICIO	1	31.056,09	25.678	80.000	40.000	33.000	33.000	33.000	**33.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**
115	997102	SELLANTE FOTOCURADO	SERVICIO	1	14.992,60	12.325	45.000	20.000	21.000	20.000	20.000	**20.000**	**MEDIANA**
116	997500	PROFILAXIS	SERVICIO	1	SIN HISTORICO	46.220	60.000	20.000	50.000	20.000	48.110	**48.110**	**MEDIANA**
117	890304	CONTROLES ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1	23.559,80	20.542	60.000	40.000	30.000	30.000	30.000	**30.000**	**MENOR VALOR COTIZADO**

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia el menor valor cotizado y la mediana de las cotizaciónes avaladas por el comité técnico estructurador y los precios históricos, siguiendo los principio de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a

garantizar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios del DMBUG.

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.
La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Despues de realizar el estudio de mercado el presupuesto oficial con el precio de referencia y las cantidades a adquirir es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 40.000.000)**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

7.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites".
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-

ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecerla contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO Nº 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO Nº 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO Nº 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO Nº 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión**.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de

pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO Nº 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información:

ETAPA	REQUISITOS
	• Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que

se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales

consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONOMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el **VALOR TOTAL** del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**
- Diligenciar el **Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1 que corresponder para el Grupo 1: AUDIOMETRÍA y/o numeral 2 que corresponder para el Grupo 2: ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que contiene los Servicios con sus códigos CUPS y se determinan los procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios los mismos que han sido históricamente más solicitados por la población beneficiaria. El oferente deberá registrar SI o NO al frente de cada CUPS para garantizar la prestación del servicio (se deben garantizar todos los servicios). En la segunda columna deberá registrar las habilitaciones de los servicios de salud que se requieren, para poder prestar cada servicio y así el comité técnico evaluador verificara si efectivamente el oferente se encuentra debidamente habilitado para prestar cada servicio, en el Departamento de Santander. Esta consulta que hará por la página de registro especial de prestadores de servicios de salud.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1.2 que corresponder para el Grupo 1: AUDIOMETRÍA y/o numeral 2.1 que corresponder para el Grupo 2: ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - **a)** Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - **b)** La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones.

2) Diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3) Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
b. NIT de la empresa contratante.
c. Cargo de quien expide la certificación.
d. Fecha de la certificación.
e. Nombre o razón social del contratista.
f. Objeto del contrato.
g. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
h. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula :

"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación.

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su

					demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	**inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Disminución de la calidad de vida de los pacientes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD		**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO		**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**7**	**6**	**7**
CATEGORÍA		**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.**	**EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE.**

				POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	**PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.**	**ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**
PROBABILIDAD		**3**	**1**	**2**	**1**	**3**
IMPACTO		**4**	**5**	**2**	**1**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**4**	**2**	**7**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, entendido que es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a prestar unos servicios y la otra a pagar en dinero por los mismos.

13.1. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la aceptación de la oferta, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

13.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soportes:

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos.
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Copia del examen de laboratorio realizado.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador

13.3. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMAGA PARA LA VIGENCIA 2019"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS**, ENTENDIDO QUE ES UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PRESTAR UNOS SERVICIOS Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL CONTRATISTA EN BUCARAMANGA - SANTANDER
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soportes: • Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación. • Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos. • Copia de identificación del usuario. • Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. • Copia del examen de laboratorio realizado. • Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes. • Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social. • Copia de la tarjeta profesional del contador
VIGENCIA.	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y **CUATRO** (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES

	SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	SE OBLIGADA A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIONES, LAS CUALES HACEN PARTE DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. SUSCRIBIR EL CONTRATO OFRECIDO. 2. ACREDITAR QUE EL OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD MERCANTIL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 3. CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO. 4. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA 5. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO. 6. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS. 7. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO. 8. ACREDITAR LA SUFICIENCIA DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 9. SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN LOS COMITÉS DE CONFORMIDAD A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 10. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS INFORMES QUE REQUIERA EL SUPERVISOR, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS, PLAZOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRATADO. 11. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL SUPERVISOR Y LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. 12. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN LO REFERENTE A SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE SUS TRABAJADORES. 13. PAGAR LOS IMPUESTOS, TASAS Y SIMILARES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 14. HACER ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS CIUDADES O MUNICIPIOS DONDE ESTÉN UBICADOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS. 15. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SUFICIENCIA, CAPACIDAD ECONÓMICA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA ATENDER LOS SERVICIOS PACTADOS. 16. EL CONTRATISTA DEBE VELAR POR LA INTEGRIDAD Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS CON EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA Y UNIDADES CENTRALIZADAS. 17. HACER LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS CONDICIONES Y EN EL TIEMPO INDICADO PARA LA ELLO. 18. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS, SIN CAMBIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU PROPUESTA Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO. 19. ACREDITAR QUE HA DADO CUMPLIMIENTO Y SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES Y A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE). 20. LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS NECESIDADES DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y AVALADOS EN CADA PEDIDO POR EL SUPERVISOR.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017 , EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA

	CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. • ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO. • PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO. 2. RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. 3. RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA. 4. RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS. 5. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. 6. PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO. 7. SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN 8. REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

14. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ORGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS**
Gerente de Proyecto

SMSM. LAURA VANESSA FRANCO DURANGO
Comité Tecnico Estructurador

PS. JULIETH NATALIA RUIZ MAHECHA
Comité Económico Estructurador

PS.JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA
Comité Jurídico Estructurador